

# Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG ASISTENCIA TURISMOS Y MOTOS  
(SEGURO POR DÍAS)

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Asegurado que se desplace por cualquier motivo, dentro del ámbito territorial cubierto, tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero y que comprende, junto a servicios médicos y sanitarios, diversas prestaciones relativas a las personas, así como otras relacionadas con el vehículo asegurado



### ¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

#### *Prestaciones relativas a la persona:*

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria.
- ✓ Traslado o repatriación de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de menores y demás asegurados.
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.
- ✓ Convalecencia en hotel.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes.

#### *Prestaciones relativas al vehículo:*

- ✓ Reparación de urgencia en carretera.
- ✓ Rescate y salvamento de vehículo.
- ✓ Remolcaje por accidente o avería.
- ✓ Gastos de transporte del Asegurado para recoger el vehículo averiado, o envío de un conductor o chofer profesional.
- ✓ Envío de piezas de recambio.
- ✓ Envío de chofer profesional, por causa de enfermedad grave, accidente o muerte del Asegurado
- ✓ Repatriación o transporte del vehículo.
- ✓ Prestaciones a los Asegurados por inmovilización de vehículo a causa de accidente o avería o robo del vehículo ( Gastos de hotel y traslado o repatriación asegurados).
- ✓ Pérdida de las llaves del vehículo asegurado.

### ¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas según las garantías:

- ✓ Asistencia médica: 600€.
- ✓ Odontólogo máximo 30€
- ✓ Gastos médicos o farmacéuticos superiores a 9€.
- ✓ Convalecencia en hotel máximo 720€ (72€ x 10 días).
- ✓ Reparación urgente en carretera: 60€
- ✓ Rescate y salvamento del vehículo: 600€
- ✓ Remolcaje por accidente o avería: 150€
- ✓ Repatriación o transporte del vehículo de no poder repararse en 72h: 300€.
- ✓ Pérdida de llaves: 120€

Se atiende la totalidad del coste en garantías como:

- ✓ Traslado o repatriación de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de menores y demás asegurados.
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.
- ✓ Gastos de transporte del Asegurado para recoger el vehículo averiado, o envío de un conductor o chofer profesional.
- ✓ Envío de piezas de recambio.
- ✓ Envío de chofer profesional, por causa de enfermedad grave, accidente o muerte del Asegurado.



### ¿Qué no está asegurado?

No están cubiertos por la póliza:

- ✗ Salvo previsión distinta en el condicionado, los gastos de hotel y restaurante de taxis, de gasolina, de objetos personales o de accesorios incorporados al vehículo.
- ✗ Las reparaciones del vehículo, salvo lo previsto expresamente.
- ✗ Las pérdidas por sustracciones de equipajes y de material.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales exclusiones son las siguientes:

- ! Dolencias o enfermedades preexistentes o padecimientos crónicos sufridos con anterioridad al inicio del viaje, así como sus complicaciones y recaídas.
- ! Enfermedades o estados patológicos provocados por la intencional ingestión o administración de alcohol, tóxicos, drogas, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ! La muerte por suicidio y las lesiones o enfermedades resultantes de su intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, así como las derivadas de acciones criminales del Asegurado.
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en los seis primeros meses, y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deporte de invierno o de los denominados de aventuras, y el rescate de personas en mar, montaña o desierto.
- ! El Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados..



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ España, Europa y países ribereños al mediterráneo.
- ✓ La asistencia de servicios médicos y sanitarios rige si:
  - . Enfermedad o lesión ocurridas al asegurado cuando se halle a 100 km de su domicilio habitual o en otra isla, en el caso de Baleares y Canarias,.
  - . Lesiones por accidente de circulación sufridas por el asegurado fuera del territorio municipal del domicilio del Asegurado
- ✓ Prestaciones relativas al vehículo, serán de aplicación cuando el siniestro se produce al menos a 15 Km del domicilio.
- ✓ Para el resto prestaciones a la persona o al vehículo rige cuando asegurado se encuentre a más de 30 Km (treinta) o 15 Km (quince) en las islas Baleares y Canarias, de su domicilio habitual.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

Entre otras el asegurado estará obligado a:

- . Una vez producido un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones de esta póliza, deberá ser comunicado por el Asegurado al servicio telefónico de urgencia establecido por el Asegurador, facilitando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentre así como la asistencia que precise, siendo esta comunicación a cobro revertido.
- . Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.



### ¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la póliza y terminará a la misma hora del día en que se cumpla el tiempo estipulado



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Seguro vencerá automáticamente una vez transcurra el número de días contratados.  
Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.